



04 de mayo del 2021
Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.

Licenciado
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad. -

Referencia: Hecho Relevante – Informe Anual de Gobierno Corporativo

Distinguido Señor:

Mediante la presente, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 12, numeral 3), literal d), de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 20 de noviembre del 2015 e identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV, tenemos a bien notificarles el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1ero y 31 de diciembre del 2020.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Jennifer Pamela Artiles
Oficial de Cumplimiento



INFORME ANUAL
DE GOBIERNO CORPORATIVO
2020

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like mark.



UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., presenta el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 221, de la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana, No. 249-17, Reglamento de Gobierno Corporativo R-CNMV-2019-11-MV y la circular Instructivo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo C-SIMV-2019-07-MV.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

I. **Aspectos generales.**

a) **Generales del Participante.**

UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., sociedad comercial incorporada y organizada conforme a las leyes de República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-38912-8, con domicilio establecido en la calle Rafael Augusto Sánchez no. 86, Roble Corporate Center, piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante, "UC", "la Sociedad" o "la Entidad"). Es el Puesto de Bolsa líder en el segmento Institucional y Profesional, con el mayor volumen de Operaciones en el Mercado Secundario Bursátil, dedicado a la intermediación de valores, cuyo objetivo principal es la atención de alto nivel a nuestros clientes, poniendo a su disposición una gama de productos de inversión confiables y acordes a las necesidades de los inversionistas.

Estamos registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana bajo el número SIVPB-017 y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana bajo el número PB-1018.

MISIÓN:

Brindar a nuestros clientes productos de inversión con rendimientos atractivos, liquidez oportuna y seguridad, respaldados en el más eficiente servicio.

VISIÓN:

Crear fuertes vínculos con los agentes del mercado, desarrollando una oferta novedosa, de fácil acceso, para construir un puesto de bolsa líder en la preferencia del público, sustentado en el valor de los nuevos mercados.

VALORES INTITUCIONALES:

• **TRABAJO**

Es la pieza clave que origina el desarrollo, progreso y resultados satisfactorios en las relaciones con nuestros clientes y en nuestro desempeño dentro del mercado.

• **ESFUERZO**

Es la característica que nos lleva a alcanzar nuestras metas y apoyar la de nuestros clientes.

• **CALIDAD**

La esencia del servicio que otorgamos a nuestros clientes y relacionados.

• **SOLIDARIDAD**

Compartimos empatía con los sectores más necesitados en la República Dominicana.



b) Fecha de ejercicio a la que corresponde el informe.

UC presenta el informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 221, de la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana, No. 249-17, Reglamento de Gobierno Corporativo R-CNMV-2019-11-MV y la circular Instructivo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo C-SIMV-2019-07-MV.

c) Breve resumen de los temas relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo del año que representa el informe.

UC durante el año 2020 continuó desarrollando acciones encaminadas a la gestión de Buen Gobierno Corporativo, las cuales citamos a continuación:

- Elaboración de Reglamentos internos en cumplimiento con la normativa legal vigente.
- Creación de nuevos Comités de Apoyo.
- Actualización de los manuales y políticas internas de la sociedad.
- Designación, ratificación y conformación de los integrantes de los Comités de Apoyo.

Durante este período se elaboraron y se realizaron adecuaciones referentes a las disposiciones del reglamento de gobierno corporativo, entre las que podemos mencionar:

- Adecuación del Comité de Riesgo;
- Designación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio;
- Designación del Comité de Nombramiento y Remuneraciones;
- Plan Sucesoral del Consejo de Administración y Alta Gerencia;
- Política de Remuneraciones de la Alta Gerencia;
- Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio;
- Reglamento del Comité de Nombramiento y Remuneraciones;
- Reglamento del Comité de Riesgos;
- Reglamento Interno del Consejo de Administración;
- Código de Gobierno Corporativo;
- Manual de Gestión Administrativa;
- Nueva versión del Código de Ética;
- Código de Gobierno Corporativo.

Así mismo se realizaron las adecuaciones relacionadas al Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información y su respectivo Instructivo. También, se realizó la adopción:

- Del marco ISO 27001/2013 para la gestión de seguridad de la información y sus controles;
- Del marco ISO27005 para la gestión de riesgo tecnológico;
- Del marco ISO 22301:2019 para el manejo de la continuidad del negocio.

d) Indicación de donde se encuentran publicados los hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores - relacionados con el gobierno corporativo de la entidad - del año que representa el informe, cuando aplique. Se deberá hacer referencia a la sección correspondiente en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores.



En el año 2020 se presentaron los siguientes hechos o situaciones que califican como hechos relevantes, encontrándose los mismos disponibles en nuestra página web, al igual que en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores y Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, a saber:

| Hecho Relevante | Fecha |
|--|------------|
| Emisión del Informe Trimestral de Calificación correspondiente al mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) relativo a la sociedad UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. con una calificación A-, por Feller Rate, S.R.L. | 02/01/2020 |
| La suscripción de un Contrato de Sustitución de Garantía con la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos en fecha dos (02) del mes de enero del año en curso. | 03/01/2020 |
| La suscripción de un Pagaré a favor del Banco Dominicano del Progreso, S.A. en fecha dieciséis (16) de enero del año en curso. | 17/01/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con el Banco Dominicano del Progreso, S.A. en fecha diecisiete (17) de enero del año en curso. | 20/01/2020 |
| Emisión del Informe Trimestral de Calificación correspondiente al trimestre cerrado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) relativo a la sociedad UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. con una calificación A-, por Feller Rate, S.R.L. | 23/01/2020 |
| La suscripción de un Acto de Constitución de Prenda con el Banco Popular Dominicano, S.A. en fecha veintidós (22) de enero del año en curso. | 23/01/2020 |
| La suscripción de tres (3) Addendums al Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria con Desapoderamiento de Instrumentos de fecha 10 de octubre del 2012 con el Banco de Reservas de la República Dominicana, en fecha veintisiete (27) de enero del año en curso. | 28/01/2020 |
| La suscripción de un Pagaré a favor del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, en fecha treinta y uno (31) de enero del año en curso. | 31/01/2020 |
| Renuncia de José Raúl Peña Alberti y Freddy Alberto Almonte Ramírez, Vocal y Tesorero del Consejo de Administración, respectivamente. Designación de André Salvador Saniley de Mondesert y Francisco Alberto Torres Díaz, Vocal y Tesorero del Consejo de Administración, respectivamente. | 03/02/2020 |
| 1. La emisión de parte de Salas Piantini & Asociados, Representantes de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos SIVEM-132, del Informe Respecto de las Condiciones de la Emisión y al Cumplimiento de las Obligaciones por parte de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., correspondiente al trimestre octubre-diciembre del año 2019. 2. La emisión de parte de Salas Piantini & Asociados, Representantes de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos SIVEM-109, del Informe Respecto de las Condiciones de la Emisión y al Cumplimiento de las Obligaciones por parte de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., correspondiente al trimestre octubre-diciembre del año 2019. | 06/02/2020 |
| La suscripción de dos (2) Confirmaciones Para Venta a Plazo de Divisas (FX-Forward) Sin Entrega, en fecha once (11) de febrero del año en curso. | 12/02/2020 |
| 1. La suscripción de un Contrato de Constitución de Garantía Prendaria Especial sobre Valores Anotados en Cuenta, con Banco Múltiple BHD León, S.A., en fecha 05 de marzo del 2020. | 06/03/2020 |



| | |
|---|------------|
| 2. La suscripción de un pagaré, a favor de Banco Múltiple BHD León, S.A., en fecha 05 de marzo del 2020. | |
| La suscripción de un Contrato de Línea de Crédito Reconductiva con Sub-Limite, con The Bank of Nova Scotia, en fecha 13 de marzo del 2020. | 16/03/2020 |
| La suscripción de un Pagaré Comercial, a favor de The Bank of Nova Scotia, en fecha 16 de marzo del 2020. | 16/03/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con The bank of Nova Scotia, en fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso. | 19/03/2020 |
| Planes de Contingencia y Continuidad COVID-19 | 19/03/2020 |
| Medidas Adicionales Planes de Contingencia y Continuidad COVID-19 | 23/03/2020 |
| La suscripción de un Pagaré, a favor de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Multiple, en fecha 24 de marzo del 2020. | 24/03/2020 |
| Medidas Adicionales Planes de Contingencia y Continuidad COVID-19 | 01/04/2020 |
| La suscripción de un Pagaré, a favor de Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), en fecha 02 de abril del 2020. | 02/04/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con The bank of Nova Scotia, en fecha tres (03) de abril del año en curso. | 03/04/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con el Banco Dominicano del Progreso, S.A., en fecha tres (03) de abril del año en curso. | 03/04/2020 |
| La suscripción de un Acto de Constitución de Prenda con la Asociación Popular de Ahorro y Prestamos (APAP), en fecha seis (06) de abril del año en curso. | 06/04/2020 |
| Orden del Día de la Asamblea Ordinaria Anual de accionistas de UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. | 08/04/2020 |
| Informe de Calificación Trimestral UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. | 20/04/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con el Banco Dominicano del Progreso, S.A., en fecha veintitrés (23) de abril del año en curso. | 23/04/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con el The Bank of Nova Scotia, en fecha veintitrés (23) de abril del año en curso. | 23/04/2020 |
| Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad Comercial UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., al 31 de diciembre del 2019. | 01/05/2020 |
| Estados Financieros Auditados de la Sociedad Comercial UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., al 31 de diciembre del 2019. | 01/05/2020 |
| Informe Trimestral Masa Obligacionistas SIVEM-132 | 15/05/2020 |
| Informe Trimestral Masa Obligacionistas SIVEM-109 | 15/05/2020 |
| Seguimiento Plan de Continuidad del Negocio - Protocolo de Reintegro de Labores | 25/05/2020 |
| La actualización de la Política de Inversión en fecha veinticinco (25) de mayo del año en curso. La misma fue conocida y aprobada por el Consejo de Administración. | 29/05/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con Scotiabank República Dominicana, S.A. – Banco Múltiple, en fecha dieciséis (16) de junio del año en curso. | 17/06/2020 |
| La suscripción de dos (2) Contratos Accesorios de Garantía Prendaria con Scotiabank República Dominicana, S.A. – Banco Múltiple, en fecha treinta (30) de junio del año en curso. | 01/07/2020 |
| La suscripción de un Contrato de Sustitución de Prenda Comercial, con Banco Múltiple BHD León, S.A., en fecha 06 de julio del 2020. | 07/07/2020 |
| Aprobación Código de Gobierno Corporativo | 07/07/2020 |



| | |
|---|------------|
| La suscripción de un Acto de Constitución de Prenda con el Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, en fecha siete (07) de julio del año en curso. | 08/07/2020 |
| Modificación Estatutos Sociales. | 09/07/2020 |
| 1. La suscripción un (1) Contrato de Línea de Crédito Revolviente con Prenda Comercial (Multimoneda), con Banco Múltiple San Cruz, S.A., en fecha quince (15) de julio del año en curso. 2. La suscripción de un pagare, a favor de Banco Múltiple San Cruz, S.A., en fecha quince (15) de julio del año en curso. | 15/07/2020 |
| Informe de Calificación Trimestral UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. | 20/07/2020 |
| La suscripción de un Acto de Constitución de Garantía con el Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple en fecha veintidós (22) de julio del año en curso. | 23/07/2020 |
| La suscripción de un (1) Contrato de Exclusión de Garantía al Contrato de Línea de Crédito Revolviente con Prenda Comercial y Modificar a Cesión de Crédito (Multimoneda), con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., en fecha veintitrés (23) de julio del año en curso. | 24/07/2020 |
| Flexibilidad para la remisión de información semestral. | 28/07/2020 |
| La suscripción de un Pagaré a favor del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, en fecha 28 de julio del 2020. | 28/07/2020 |
| La emisión de parte de Salas Piantini & Asociados, Representantes de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos SIVEM-109, del Informe Respecto de las Condiciones de la Emisión y al Cumplimiento de las Obligaciones por parte de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., correspondiente al trimestre abril-junio 2020. | 29/07/2020 |
| La emisión de parte de Salas Piantini & Asociados, Representantes de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos SIVEM-132, del Informe Respecto de las Condiciones de la Emisión y al Cumplimiento de las Obligaciones por parte de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., correspondiente al trimestre abril-junio 2020. | 29/07/2020 |
| Horario Especial – Tormenta Isaías. | 30/07/2020 |
| La suscripción de un Pagaré, a favor de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, en fecha 12 de agosto del 2020 | 12/08/2020 |
| Renuncia Miembro del Consejo de Administración y Comités. | 18/08/2020 |
| La suscripción de un Acto de Constitución de Prenda con el Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, en fecha dieciocho (18) de agosto del año en curso. | 19/08/2020 |
| La suscripción de un (1) Contrato de Constitución de Prenda Comercial con Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., en fecha veintiséis (26) de agosto del año en curso. | 26/08/2020 |
| 1. La suscripción de un Pagaré, a favor de Scotiabank República Dominicana, S.A. – Banco Múltiple, en fecha 27 de agosto del 2020. 2. La suscripción de un Pagaré Comercial, a favor de Scotiabank República Dominicana, S.A. – Banco Múltiple, en fecha 27 de agosto del 2020. | 28/08/2020 |
| La suscripción de una Enmienda a Contrato, entre La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos y UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., en fecha 27 de agosto del año en curso. | 28/08/2020 |





| | |
|---|------------|
| <p>1. La suscripción de un (1) Addendum al Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria con Desapoderamiento de Instrumentos de Fecha 10 de octubre del 2012, con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, en fecha catorce (14) de septiembre del año en curso.</p> <p>2. La suscripción de un pagaré, a favor de Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, en fecha catorce (14) de septiembre del año en curso.</p> | 15/09/2020 |
| <p>1. La suscripción de un pagaré, a favor de Scotiabank República Dominicana, S.A. – Banco Múltiple, en fecha quince (15) de septiembre del año en curso.</p> <p>2. La suscripción de un pagaré, a favor de Banco Múltiple BHD León, S.A. - Banco Múltiple, en fecha dieciséis (16) de septiembre del año en curso.</p> | 16/09/2020 |
| <p>La suscripción de un (1) Contrato de Constitución de Garantía Prendaria Especial sobre Valores Anotados en Cuenta, con el Banco Múltiple BHD León, S.A., en fecha dieciséis (16) de septiembre del año en curso.</p> | 16/09/2020 |
| <p>La suscripción de un pagaré, a favor de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, en fecha diecisiete (17) de septiembre del año en curso</p> | 17/09/2020 |
| <p>Que en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020) fue celebrada una reunión del Consejo de Administración de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. mediante la cual se aprobó la actualización del Código de Gobierno Corporativo.</p> | 28/09/2020 |
| <p>Que en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020) fue celebrada una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A., mediante la cual se aprobó la modificación y adecuación de los Estatutos Sociales, conforme a las normativas vigentes, en especial el Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado mediante Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha dos (2) de abril del año dos mil diecinueve (2019) identificado bajo la numeración R-CNMV-2019-11-MV.</p> | 29/09/2020 |
| <p>Colocación de la Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00) de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., aprobado mediante Única Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) de fecha 17 de abril del 2020 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-138</p> | 08/10/2020 |
| <p>Aviso De Colocación Primaria, Válido Para La Primera Y Segunda Emisión UC-United Capital Puesto De Bolsa, S. A.: Programa De Emisiones De Bonos Corporativos Autorizado Mediante El Acta De Asamblea General Extraordinaria De Accionistas De UC-United Capital Puesto De Bolsa, S. A., De Fecha Veintiuno (21) De Octubre Del 2019, Aprobado Mediante La Única Resolución Aprobatoria Emitida Por La Superintendencia Del Mercado De Valores De La República Dominicana (SIMV) De Fecha Diecisiete (17) De Abril Del Año Dos Mil Veinte (2020), E Inscrito En El Registro Del Mercado De Valores Bajo El No. Sivem-138.</p> | 12/10/2020 |
| <p>Colocación Primaria del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. e Inicio de Negociación de los Valores en el Mercado Secundario.</p> | 19/10/2020 |
| <p>Informe de Calificación Trimestral UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A.</p> | 19/10/2020 |

| | |
|--|------------|
| La emisión de parte de Salas Piantini & Asociados, Representantes de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos SIVEM-132, del Informe Respecto de las Condiciones de la Emisión y al Cumplimiento de las Obligaciones por parte de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., correspondiente al trimestre julio-septiembre 2020. | 23/10/2020 |
| La emisión de parte de Salas Piantini & Asociados, Representantes de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos SIVEM-109, del Informe Respecto de las Condiciones de la Emisión y al Cumplimiento de las Obligaciones por parte de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., correspondiente al trimestre julio-septiembre 2020. | 23/10/2020 |
| La suscripción de un Pagaré a favor del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple, en fecha treinta (30) de octubre del año en curso. | 30/10/2020 |
| Que al 29/10/2020 UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. se encuentra fuera rango patrimonial. De conformidad con la Resolución R-CNMV-2019-21-MV, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles estaremos reestableciendo nuestro rango e índices patrimoniales conforme a las actividades realizadas. | 30/10/2020 |
| Designación de Nuevo Oficial de Cumplimiento. | 30/10/2020 |
| La suscripción un (1) Addendum al Contrato de Línea de Crédito Reconductiva, con Sub-Límite de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), con Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple, en fecha treinta (30) de octubre del año en curso. | 02/11/2020 |
| La suscripción de un Pagaré a favor de Scotiabank República Dominicana, S.A. - Banco Múltiple, en fecha dos (02) de noviembre del año en curso. | 03/11/2020 |
| Desvinculación Gerente de Cumplimiento y Legal | 06/11/2020 |
| La suscripción de un Pagaré a favor de Banco Múltiple BHD León, S.A., en fecha seis (06) de noviembre del año en curso. | 06/11/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con Scotiabank República Dominicana, S.A. - Banco Múltiple, en fecha diez (10) de noviembre del año en curso. | 10/11/2020 |
| La suscripción de un Contrato de Constitución de Garantía Prendaria Especial sobre Valores Anotados en Cuenta con Banco Múltiple BHD León, S.A., en fecha diez (10) de noviembre del año en curso. | 10/11/2020 |
| La suscripción de un Pagaré a favor de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple, en fecha veintisiete (27) de noviembre del año en curso. | 30/11/2020 |
| Emisión del Informe Anual 2020 de Calificación de Riesgo por Feller Rate, S.R.L. relativo a UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., mediante el cual es ratificada la calificación A- con perspectivas estables. | 15/12/2020 |
| La suscripción de un Pagaré a favor de Scotiabank República Dominicana, S.A. - Banco Múltiple, en fecha veintinueve (29) de diciembre del año en curso. | 30/12/2020 |
| La suscripción de un Contrato Accesorio de Garantía Prendaria con Scotiabank República Dominicana, S.A. - Banco Múltiple, en fecha treinta y uno (31) de diciembre del año en curso. | 31/12/2020 |

e) **Procedimientos de resolución de conflictos internos**

UC establece en el Código de Ética y Conducta, en el Código de Gobierno Corporativo y en la Política de Operaciones con Partes Vinculadas, procedimientos para la resolución de Conflictos Internos.



En el Código de Ética y Conducta se establece el conjunto de principios y normas que todas las personas relacionadas a UC deben cumplir, ya sean normas internas o normas emitidas por un regulador externo, promoviendo así los más altos estándares de conducta y ética profesional, al tenor de la Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano.

UC define el conflicto de interés como una situación en virtud de la cual una persona física o jurídica, en razón a su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede priorizar en atención a las obligaciones legales o contractuales.

En este sentido, se considera que existe conflicto de interés cuando:

- Exista una situación, incluso potencial, en la cual los empleados, administradores y ejecutivos de la Sociedad, puedan tener un interés personal mientras actúan en su representación.
- Existan intereses contrapuestos entre los administradores o cualquier empleado y los intereses de la Sociedad, que pueden llevar a aquel a tomar decisiones o a ejecutar actos en beneficio propio o de terceros allegados.
- Cuando se presente cualquier circunstancia que le reste o pueda eventualmente restarle independencia u objetividad a la actuación de los administradores o empleados de la Sociedad.
- Cuando se presente cualquier situación en ocasión de la prestación de un servicio de inversión, o actividades conexas, de la que pueda derivarse un menoscabo de los intereses de uno o varios inversionistas o demás participantes del mercado de valores.

En este sentido, como principio general los sujetos a los cuales le aplica el Código deberán:

- Mantener nuestras acciones y decisiones libres de intereses propios, de obtención de beneficios financieros o de intereses en particular sobre los resultados en los servicios prestados a los clientes o proveedores.
- Asegurar que los intereses personales no entren en conflicto con las responsabilidades.
- Evitar inducir a un cliente a un error como consecuencia de un interés particular.
- Actuar de manera transparente, apegados a las regulaciones, evitando la obtención de beneficios y favores que puedan dar origen a cualquier compromiso personal.
- En caso de haber un potencial conflicto de interés, deberán notificar formalmente y en todo momento a sus relacionados y clientes, sobre estas posibles situaciones.
- Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad deberán abstenerse y justificarse de votar sobre asuntos que puedan ser de beneficio o ventaja para su propio



interés, las personas jurídicas o quienes las representen, o de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y en cumplimiento de lo establecido en la regulación vigente.

- Conocer y respetar las disposiciones dispuestas por las Políticas de Conflicto de Intereses emitidas por la sociedad.

En tanto en la Política de Operaciones con Partes Vinculadas se establecen las actividades que dan lugar a conflicto de interés.

UC se encuentra organizada a los fines de adoptar medidas para detectar posibles conflictos de interés entre sus clientes y la propia entidad o personas vinculadas, en tal sentido, UC tiene la obligación de mantener y contar con un registro de las clases de actividades y servicios en los que puedan surgir conflictos de interés, para lo cual:

- La persona afectada que incurra en una situación de conflicto de intereses deberá comunicarlo de manera inmediata a la Gerencia General, preferiblemente por escrito.
- La Persona Afectada deberá indicar en esa comunicación si el conflicto de intereses le afecta personalmente o si afecta a una persona a él vinculada, a la que deberá identificar, indicando la situación que ha dado lugar al potencial conflicto.
- Ante cualquier duda que le pueda surgir a la persona afectada sobre si se encuentra o no en una situación de conflicto de intereses, se dirigirá al Oficial de Cumplimiento, que deberá resolver sobre ese particular. Hasta que el Oficial de Cumplimiento no resuelva sobre la existencia o no de un conflicto de intereses, la persona afectada se abstendrá de realizar cualquier actuación en United Capital en relación con la operación potencialmente conflictiva.
- Adicionalmente, UC deberá informar a la Superintendencia las vinculaciones económicas y relaciones contractuales con terceros que, en su actuación por cuenta propia o de terceros, pudieran suscitar conflictos de interés con inversionistas.
- En caso de operaciones con clientes que puedan causar conflictos de interés, UC deberá revelar la situación de conflicto al cliente y tendrá la obligación de incluir datos suficientes, para que el cliente pueda tomar, con conocimiento de causa, una decisión en relación con el servicio de inversión o auxiliar al que afecte el conflicto de interés.

ii. Sobre la estructura de propiedad de la sociedad.

- a) Capital y estructura de la propiedad de la sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente. Debiendo de incluir el número de acciones, capital autorizado, capital suscrito y pagado y el número de derechos de votos. De igual manera, se debe indicar si existen distintas clases de acciones y los derechos que confiere.

Al cierre del período informado, el capital social autorizado y suscrito y pagado de UC figuró de la siguiente forma:

| Capital Social Autorizado | Capital Suscrito y Pagado |
|---------------------------|---------------------------|
| RD\$550,000,000.00 | RD\$549,458,000.00 |



La estructura accionaria de la sociedad consta de la siguiente forma:

| Accionista | Valor Nominal Acciones | Número de Acciones | Capital Social | Distribución | Número de Votos |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------|----------------|--------------|-----------------|
| Inversiones Mirlo Company, INC. | 100 | 1,766,659 | 176,665,900.00 | 32.15% | 1,766,659 |
| Pinecrest Holding, S.A. | 100 | 1,648,375 | 164,837,500.00 | 30.00% | 1,648,375 |
| Miraflores Marketing Group, Corp. | 100 | 1,766,736 | 176,673,600.00 | 32.16% | 1,766,736 |
| Kimbank Overseas, S.A. | 100 | 274,728 | 27,472,800.00 | 4.99% | 274,728 |
| Omar Catón Marrero Rizek | 100 | 30,082 | 3,808,200.00 | 0.69% | 30,082 |

Conforme a los estatutos sociales de la entidad, las acciones son de carácter nominativas. Expresamente se establecen los siguientes derechos inherentes a las acciones de la sociedad:

"Artículo 11: Derechos inherentes a las acciones. - Las acciones confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirán los derechos reconocidos por las leyes vigentes aplicables y estos Estatutos Sociales. Los derechos y obligaciones adheridos a cada acción, siguen a la acción en cualquier mano en que se encuentre. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios.

11.1 Asimismo, los titulares de acciones tendrán los siguientes derechos:

- De convocar a la asamblea general e introducir propuestas o temas en el orden del día, cuando por sí solo o en conjunto con otros, reúnen las cantidades o proporciones mínimas de acciones para poder utilizar este Derecho.
- Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales, en las consultas escritas y en los acuerdos de accionistas de conformidad con lo estipulado en la Ley y estos estatutos. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales a un voto por cada acción de las que sean propietarios.
- A obtener información societaria y financiera, así como examinar los libros y documentos sociales, de acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones (en lo adelante "Ley de Sociedades") y los presentes estatutos. En todo momento, cualquier accionista tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos. Todos los documentos que sean requeridos para ser presentados a los accionistas conforme a la Ley de Sociedades o estos Estatutos en las Asambleas Generales de Accionistas, deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la fecha de celebración de dichas Asambleas. Todo accionista puede solicitar además que se hagan copias de tales documentos. El Presidente del Consejo de Administración deberá velar porque los accionistas tengan acceso a todos los documentos relacionados con los

asuntos a tratar en las asambleas generales de accionistas, por cualquier medio de comunicación establecido por la sociedad y que sea de conocimiento de los accionistas, fundamentalmente por medios electrónicos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que establece la Ley de Sociedades.

- d) De participar proporcionalmente en el reparto de los beneficios sociales, así como del activo social, del capital, fondos de reservas y en el patrimonio resultante de la liquidación y en los demás casos establecidos por las disposiciones legales aplicables y en estos Estatutos.
 - e) Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de liquidación o partición de la Sociedad.
 - f) Derecho a elegir los miembros del consejo de administración, así como ser elegidos como tales, a través de la asamblea general de accionista correspondiente.
 - g) Ceder o transmitir sus acciones de acuerdo a lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos.
 - h) Tomar conocimiento del Acta de cada Asamblea General, dentro de los tres (3) meses que sigan a la celebración de dicha Asamblea.
 - i) Obtener en cualquier momento, en el domicilio social, la comunicación de la documentación financiera, societaria y contractual antes indicada concerniente a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las Actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos periodos. En caso de que dicha documentación no fuere suministrada a los accionistas, éstos podrán denunciar ante la Superintendencia la falta cometida por el consejo de administración de la sociedad.
 - j) Los accionistas cuya participación sea menor al cinco por ciento (5%) del capital de la Sociedad sólo podrán obtener informes relativos a la condición económica y las cuentas de la Sociedad cuando cuenten con la autorización del Consejo de Administración, o por iniciativa o diligencia propia de dicho Consejo o de la Asamblea General. Dichos informes sólo tendrán un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formularon, pero no podrán ser aducidos como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.
 - k) Entre otros derechos dispuestos en las diversas leyes, reglamentos y normas que rigen la materia y los estatutos de la sociedad."
- b) **Detalle de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas. Para tal fin, se requiere nombre o denominación social del accionista, porcentaje de derechos de voto atribuidos a las acciones.**

| Accionista | Valor Nominal Acciones | Número de Acciones | Distribución | Número de Votos |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|
| Inversiones Mirlo Company, INC. | 100 | 1,766,659 | 32.15% | 1,766,659 |
| Pinecrest Holding, S.A. | 100 | 1,648,375 | 30.00% | 1,648,375 |
| Miraflores Marketing Group, Corp. | 100 | 1,766,736 | 32.16% | 1,766,736 |



- c) Información de las acciones de la sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que representen en la asamblea general de accionistas. Debiendo de indicar el nombre o denominación social del miembro del consejo, porcentaje de derechos a votos atribuidos a las acciones de manera directa e indirecta y el porcentaje total de derechos de voto.

El Presidente del Consejo de administración, señor José Javier Tejada Reynoso, quien funge además como Director General, es accionista indirecto de la sociedad debido a su participación en el capital social de Pinecrest Holding, S.A.:

| Accionista | Valor Nominal Acciones | Número de Acciones | Distribución | Número de Votos |
|--|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|
| Pinecrest Holding, S.A., rep. por José Javier Tejada Reynoso | 100 | 1,648,375 | 30.00% | 1,648,375 |

- d) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa, cuando aplique (fusiones, adquisiciones, otros que apliquen).

Durante el período informado no ocurrieron cambios societarios de naturaleza de fusiones, escisiones o adquisiciones.

Se resalta que en lo que respecta al consejo de administración, surgieron cambios importantes cuyos detalles son indicados en lo adelante del presente informe.

- e) Relaciones de índole familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad, o entre los titulares de participaciones significativas entre sí.

Entre los accionistas de participación directa o indirecta que existe relación de índole familiar en segundo grado de consanguinidad resaltamos los siguientes: Héctor José Rizek Sued, representante de Inversiones Mirlo Company INC, Samir Rizek Sued, representante de Miraflores Marketing Group Corp, y Omar Caton Marrero Rizek.

- f) Negociaciones que los accionistas, han realizado con al menos diez por ciento (10%) de las acciones y demás valores convertibles en acciones.

Durante el período informado los accionistas de UC no realizaron tales negociaciones.

- g) Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento, en caso de tratarse de sociedades cotizadas.

UC no es una sociedad cotizada; por lo tanto, no aplica.

- h) Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería).

Durante el período del presente informe, UC no poseyó acciones de esta naturaleza.

i) **Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada consejero.**

| Consejero | Cargo | Fecha Primer Nombramiento | Fecha Re-elecciones |
|---------------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------|
| José Javier Tejada Reynoso | Presidente | 12-11-2010 | 13-01-2021 |
| Marta Patricia Betances Marrero | Primer vicepresidente | 30-04-2013 | 13-01-2021 |
| José Alberto Jiménez Tejada | Segundo vicepresidente | 30-04-2013 | 13-01-2021 |
| Christian Luis Cabral Dalder | Tesorero | 13-01-2021 | - |
| Liza Mena Canto | Secretaria | 12-11-2010 | 13-01-2021 |
| Ángel Francisco Ramos Brusiloff | Vocal | 12-11-2010 | 13-01-2021 |
| André Sanlley de Mondesert | Vocal | 31-01-2020 | 13-01-2021 |

Importante resaltar que la designación del señor Christian Luis Cabral Dalder en fecha 13 de enero de 2021, fue realizada en ocasión a la renuncia del señor Francisco Torres Díaz a su cargo como Tesorero, realizada en fecha 17 de agosto de 2020.

III. **Sobre la estructura de la administración de la sociedad.**

a) **Composición del consejo de administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros del consejo (independientes, internos o ejecutivos, o patrimoniales).**

| Consejero | Cargo | Categoría |
|---------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| José Javier Tejada Reynoso | Presidente | Consejero Interno o Ejecutivo |
| Marta Patricia Betances Marrero | Primer vicepresidente | Consejero Interno o Ejecutivo |
| José Alberto Jiménez Tejada | Segundo vicepresidente | Consejero Interno o Ejecutivo |
| Liza Mena Canto | Secretaria | Consejero Interno o Ejecutivo |
| Ángel Francisco Ramos Brusiloff | Vocal | Miembro Externo Independiente |
| André Sanlley de Mondesert | Vocal | Miembro Externo Patrimonial |

b) **Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del consejo de administración.**

- **José Javier Tejada Reynoso**
 Economista egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, MBA de la Pennsylvania State University.

Cuenta con más de 18 años de experiencia en el sector financiero en las áreas de Banca





de inversión, Tesorería, Administración de Activos, Asesoría y Dirección Financiera.

Actualmente es el Presidente del Consejo de Directores y Director General de UC-United Capital Puesto de Bolsa. También es CEO y Socio Gerente de Nexgen Capital, fondo de capital privado con interés en los sectores de hotelería y energía en la República Dominicana.

- **Marta Patricia Betances Marrero**

Licenciada en Administración de Empresas egresada de la Universidad Iberoamericana, Postgrado en Calidad y Productividad en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

Cuenta con más de 18 años de experiencia en el sector financiero en las áreas de Negocios, Banca Corporativa, Banca Privada y Mercado de Capitales.

Actualmente es Primer vicepresidente del Consejo de Administración y Gerente General de UC-United Capital Puesto de Bolsa, asimismo participa en el Consejo de la Asociación de Puestos de Bolsa (APB) y de la sociedad Inversiones Biajaca, en calidad de Tesorera.

- **José Alberto Jiménez Tejada**

Economista egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, MBA Internacional Business en Webster University, St. Louis, USA.

Cuenta con más de 30 años de experiencia en posiciones estratégicas y comerciales en Centro América y El Caribe en empresas globales de productos de consumo.

Actualmente, es Segundo vicepresidente del Consejo de Administración de UC-United Capital Puesto de Bolsa y Presidente de la sociedad United Brands.

- **Liza Mena Canto**

Doctora en Derecho, egresada de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), posee un LLM en Banca y Finanzas – concentración: banca internacional & facilidades de crédito, así como un Pocket MBA for Lawyers, ambos estudios realizados en Boston University. Profesional con vasta experiencia legal en distintas áreas de los negocios corporativos, mercados financieros, y sector inmobiliario en cuya participación fue destacada por la elaboración del esquema de ejecución de la primera operación de Mortgage Backed Securities en la República Dominicana, con la finalidad de negociar los mismos en los mercados de capitales de Nueva York, así como en República Dominicana.

Cuenta con más de 18 años de experiencia laboral en áreas de dirección legal. Desde el año 2006 se ha desempeñado como consultora jurídica de la sociedad Rizek Cacao S.A.S., siendo responsable de aspectos legales nacionales e internacionales de negocios de la sociedad. Es miembro del consejo de administración de varias compañías vinculadas al Grupo Rizek, ocupando puestos de Secretaria y Secretaria de Actas. Actualmente es Secretaria del Consejo de Administración de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A.

- **Ángel Francisco Ramos Brusiloff**

Doctor en Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Notario Público 1994, el Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

Posee experiencia docente en Legislación Empresarial y vinculado a los Tratados de Libre Comercio DR-CAFTA. Es profesor de Legislación Societaria en los cursos de formación y talleres de la Escuela Nacional de la Judicatura de la Suprema Corte de Justicia.

Ha realizado diversos escritos y manuales sobre contratos bancarios, auditorías legales, sociedades, derecho marítimo, aeroportuario y portuario.

Actualmente es Vocal del Consejo de Administración de UC-United Capital Puesto de Bolsa.

- **André Sanlley de Mondesert**

Economista egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Máster en Science (MSc) Economics en The University of Manchester.

Posee amplios conocimientos en finanzas y economía aplicada a negocios, con especialización en las herramientas de Inteligencia de Negocios. Con experiencia ejecutiva multi-industria para el manejo de equipos de alto rendimiento en los sectores de construcción, financiero, telecomunicaciones y desarrollo inmobiliario. Experiencia en el área de finanzas, a través del manejo de tesorería, Ingeniería financiera, planificación estratégica, así como en la formulación, evaluación y control de proyectos.

Actualmente es Vocal del Consejo de Administración de UC-United Capital Puesto de Bolsa.

c) **Cambios en el consejo de administración producidos durante el ejercicio y las razones que los generaron, en especial la separación y dimisión de los consejeros.**

- En fecha 31 de enero de 2020, se conoció y aceptó la renuncia presentada por los señores **José Raúl Peña Alberti** y **Freddy Alberto Almonte Ramírez**, a los cargos que desempeñan como Vocal y Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes renunciaron por temas personales.
- En fecha 31 de enero de 2020, se designaron a los nuevos integrantes del Consejo de Administración de la sociedad los señores **André Sanlley de Mondesert** y **Francisco Alberto Torres Díaz** como Vocal y Tesorero respectivamente.
- En fecha 17 de agosto de 2020, el señor **Francisco Alberto Torres Díaz**, notificó su formal renuncia con efectividad inmediata como Miembro Tesorero del Consejo de Administración y Miembro del Comité de Riesgos, Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y Presidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, quien renunció por temas personales.

d) **En caso de sociedades cotizadas, principales políticas aprobadas o reformadas por el consejo de administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas o reformas efectuadas, así como las vías de acceso a estas políticas por partes interesadas.**

UC no es una sociedad cotizada; por lo tanto, no aplica.

e) **Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del consejo de administración durante el período que se reporta.**



Los cambios inherentes a los miembros que componen el consejo de administración realizados durante el presente período han sido realizados conforme a las disposiciones establecidas en los estatutos sociales de UC, en su capítulo III, arts. 40 y siguientes. Como aspecto importante destacado en el proceso de nombramiento, indicamos las características en los perfiles de aquellos que ostenten ser miembros del consejo, así como el tipo de miembros exigidos por la legislación y normativa aplicable: profesionales en áreas de Derecho, finanzas o mercado de valores, análisis y manejo de riesgos, contabilidad y auditoría. En lo que respecta a la separación de algún miembro del consejo, se destacan los siguientes artículos de los estatutos sociales:

"Artículo 45: Cese De Los Miembros Del Consejo. Los miembros del Consejo de Administración solo cesarán definitivamente de sus cargos por decisión de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando exista un fundamento legal o estatutario para ello. Los miembros permanecerán en sus cargos hasta su cese definitivo. El Consejo podrá suspender provisionalmente a cualquier miembro, una vez se haya iniciado un proceso formal de cese ante el Comité de Nombramientos y Remuneraciones. (...)

Artículo 47. Falta de asistencia a las Reuniones.- En caso de que un miembro del Consejo de Administración y/o su apoderado, sin causa justificada, deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas del Consejo, no obstante haber recibido las convocatorias correspondientes, entonces el miembro del Consejo de Administración en falta podrá ser sustituido mediante Resolución adoptada por el mismo Consejo de Administración y el sustituto ocupará sus funciones hasta que la Asamblea General ratifique el nombramiento a nombre su sustituto. (...)

Artículo 58: Rechazo de Nombramiento como Miembro del Consejo de Administración. - En caso de que una persona haya sido nombrada miembro del Consejo de Administración y no acepte esta función, los otros miembros del Consejo de Administración declararán vacante el cargo y procederán a reemplazarlo provisionalmente en cuanto a las funciones de ese cargo, convocando extraordinariamente la Asamblea General para que ésta nombre el sustituto definitivo.

58.1 Los nombramientos que se hagan para llenar vacantes, en todos los casos, serán para terminar el período de los sustitutos"

- f) **Pólizas de Responsabilidad Civil contratadas a favor de los consejeros, revelando a favor de quién o quiénes fueron constituidas, circunstancias que motivaron su constitución y monto de la misma.**

Durante el período informado, UC no contrató pólizas de responsabilidad civil a favor de sus consejeros.

- g) **Resumen de la política de retribución del consejo de administración y alta gerencia:**

- Principios y fundamentos generales de la política de retribuciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de retribuciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior y criterios utilizados.

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos sociales de UC, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, aprobado en julio 2020, establece las Políticas de Remuneración del Consejo de Administración, a saber:

“Los consejeros tendrán derecho a percibir la retribución que les corresponda conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en las políticas de la sociedad en los términos previstos en la ley. En virtud de lo establecido en los Estatutos Sociales las funciones del Consejo de Administración podrán ser gratuitas o remuneradas. En caso de ser remuneradas, la retribución de los administradores será dispuesta por resolución de una Asamblea General Ordinaria.

La retribución o remuneración de los miembros del consejo de administración será dispuesta por sus estatutos sociales o, en su defecto, por resolución de la asamblea general de accionistas en el marco de una política de remuneración del consejo de administración aprobada por la asamblea como punto separado de la agenda; políticas que serán elaboradas y evaluadas conjuntamente con el Comité de Nombramiento y Remuneración de la sociedad.

El Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño o actividad y tenga en cuenta su dedicación a la Sociedad.

Las funciones de los administradores podrán ser gratuitas o remuneradas. En este último caso, la Asamblea General que los designe fijará su remuneración, siempre con sujeción a las previsiones de la Ley. Tomando siempre en cuenta que la política de retribución del consejo de administración se traza con miras a la atracción y retención de talento, pudiendo esta ser una o varias de las siguientes:

a) Una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos, después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

b) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria Anual y cuyo monto será incluido en los gastos de explotación;

c) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados, que puedan ser atribuidas por el Consejo de Administración. En este caso, estas remuneraciones, incluidas en los gastos de explotación, estarán sometidas a las autorizaciones establecidas por la Ley y los presentes estatutos.”

h) Presentar la política de retribución de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia:

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, la política de retribución es basada en lo siguiente:

“Artículo 48: Remuneración De Los Administradores.- *Las funciones de los administradores podrán ser gratuitas o remuneradas. En este último caso, la Asamblea General que los designe fijará su remuneración, siempre con sujeción a las previsiones de la Ley. Dichas remuneraciones podrán ser una o varias de las siguientes:*

a) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;

b) Una suma fija, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria y cuyo monto será incluido en los gastos de explotación;

c) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados, que puedan

ser atribuidas por el Consejo de Administración. En este caso, estas remuneraciones, incluidas en los gastos de explotación, estarán sometidas a las autorizaciones establecidas por la Ley y los presentes estatutos.

48.1 Mediante la política de retribución del consejo de administración, contenida en el Reglamento Interno del Consejo, se tiene el enfoque de la atracción y retención de talento, la cual está fundamentada en los principios generales siguientes:

- a) *Diferenciar de forma explícita los sistemas retributivos de los miembros externos independientes o patrimoniales, y de los miembros internos o ejecutivos del consejo de administración.*
- b) *Definir sistemas de retribución adecuados que resulten coherentes con la dedicación, cualificación y responsabilidades de los miembros del consejo de administración, pero sin que dicha retribución pueda llegar a comprometer su independencia de criterio.*
- c) *Priorizar la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo.*
- d) *Ajustarse al principio general de moderación y proporcionalidad razonable con la situación económica de la sociedad y con los estándares de mercado de empresas comparables.*
- e) *Ser cónsona con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de la sociedad, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos.*
- f) *Evitar la recompensa de resultados desfavorables.*
- g) *Tener una adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables, si existieren.*
- h) *Evitar conflictos de interés de los miembros del consejo de administración en la adopción de las decisiones.”*

i) **Quorum del consejo de administración y datos de asistencia a las reuniones del consejo de administración y de los comités.**

Conforme a las disposiciones establecidas en los estatutos de la entidad, el consejo de administración podrá reunirse con la frecuencia que sea de interés de la sociedad, siendo necesario un quorum de por lo menos cuatro (4) de los miembros para la validez de las reuniones. Respecto a la asistencia de las reuniones, se establece el levantamiento de actas de reunión que consten los miembros presentes o representados en la reunión, mismas que son conservadas como registro especial, siendo válidas a terceros. El Acta de la reunión indicará los nombres y las demás generales de los administradores presentes, excusados, ausentes o representados, y, en estos últimos casos, el nombre del representante y el poder recibido. El Acta también dará constancia de la presencia o ausencia de las personas convocadas a la reunión en virtud de disposición legal, así como de la presencia de cualquiera otra persona que, por acuerdo del Consejo de Administración, haya asistido a toda la reunión o parte de esta.

j) **Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el consejo de administración durante el ejercicio, identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores y las materias.**

Durante el período informado, UC no contrató asesorías externas específicas a favor de sus consejeros.

- k) **Composición de los comités de apoyo y funciones, con la debida información sobre la delegación de facultades, si procede.**

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgo es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Consejo de Administración de la sociedad, y se le atribuyen responsabilidades de asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa especial vigente en materia de riesgos.

El Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información exigido por el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información es asumido por el Comité de Riesgo.

El Comité de Riesgos se encuentra integrado por los siguientes miembros:

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------|--|
| André Sanllely de Mondesert | Vocal del Consejo de Administración, quien funge como Miembro. |
| Ángel Francisco Ramos Brusloff | Vocal del Consejo de Administración, quien funge como Miembro. |
| Manuel Adolfo Pimentel Herrera | Gerente de Riesgos, quien funge como Secretario del Comité |

Sin que las mismas sean limitativas, las atribuciones y funciones del Comité son las indicadas a continuación, pudiendo el Consejo delegar otras funciones que estén en consonancia con su misión:

- Informar a la asamblea de accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en las materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración la política de riesgos de la sociedad.
- Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocios o productos.
- Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también, los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.
- Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo, grupo de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.
- Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.
- Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgos que correspondan asumir a este o a otros niveles inferiores de la organización.



- Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que este deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.
- A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que este deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autorizadas supervisoras en el ejercicio de su función.
- Informar al Consejo de Administración sobre la exposición a los riesgos asumidos por la entidad y sus resultados.
- Reportar al Consejo de Administración los análisis de la sensibilidad del valor de la entidad y de los resultados a las variaciones de los diferentes factores de riesgos.
- Proponer para aprobación al Consejo de Administración los límites en las exposiciones originadas por las operaciones de financiamiento e inversiones, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas correctivas implementadas tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.
- Presentar al Consejo de Administración las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, para su aprobación.
- Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.
- Asimismo, de forma general, aprobar:
 - La metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras.
 - Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición, control y monitoreo de los riesgos.
 - Los excesos a los límites de exposición según corresponda.
 - Las funciones del área de administración de riesgos.
 - Los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad determinados por el consejo u órgano societario equivalente.
 - Las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes de negocio, previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.
- Dar seguimiento continuamente:
 - A las políticas de riesgos y a los límites.
 - Al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos.
 - A la adopción, implementación y comunicación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos.
 - A las mejores prácticas en la materia de gestión de riesgos y mantener el compromiso de una mejoría constante.

- A la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad.
- Otras funciones dispuestas por la política interna en materia de riesgos

El Comité de Riesgos debe reunirse por lo menos una (1) vez al mes.

Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es la autoridad máxima en lo referido a la aplicación y funcionamiento del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El mismo tiene carácter permanente.

Durante el período informado, el Comité de Cumplimiento se encontró integrado por los siguientes miembros:

| Nombre | Cargo |
|---------------------------------|--|
| José Alberto Jiménez Tejada | Segundo Vicepresidente del Consejo de Administración, quien preside el Comité. |
| Marta Patricia Betances Marrero | Gerente General y Primer Vicepresidente del Consejo de Administración |
| Oscar Augusto Saladín Perrota | Gerente de Negocios Senior |
| Melisa Diane Hennig Coiscou | Gerente de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento |

En tal sentido, serán funciones del Comité de Cumplimiento, entre otras, las siguientes:

- Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el consejo de administración e implementados por el sujeto obligado para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes aplicables;
- Remitir y presentar al consejo de administración a través del presidente del comité de cumplimiento o, en su defecto, del secretario de dicho comité, las decisiones adoptadas de acuerdo con las actas de las reuniones celebradas por el comité de cumplimiento;
- Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar;
- Proponer al consejo de administración del sujeto obligado las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique;
- Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para el sujeto obligado;
- Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados del sujeto obligado, propuestas por el oficial de cumplimiento o el área de recursos humanos, por violación al código de ética o a las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de



activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;

- Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta el sujeto obligado; y,
- Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por el sujeto obligado, para lo cual recibirá, como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del oficial de cumplimiento o ejecutivo de control interno, cuando aplique, sobre la ejecución de dichos programas.

El Comité de Cumplimiento se reúne una vez cada dos (2) meses para llevar a cabo los aspectos descritos anteriormente.

Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Consejo de Administración de la sociedad, y se le atribuyen responsabilidades de asistir al consejo de administración en el ejercicio de sus funciones de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la forma de relacionarse con el auditor externo de cuentas y, en general, las obligaciones de cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la sociedad, incluido el sistema de gestión de riesgos implementado.

Al cierre del período que se informa, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio se encontró integrado por los siguientes miembros:

| Nombre | Cargo |
|---------------------------------|--|
| [Posición vacante] | [Presidencia del Comité] |
| Angel Francisco Ramos Brusiloff | Vocal del Consejo de Administración, quien funge como Miembro. |
| Andre Sanlley de Mondesert | Vocal del Consejo de Administración, quien funge como Miembro. |
| Marta Patricia Betances | Invitada |
| Manuel Adolfo Pimentel Herrera | Invitado |

Sin que las mismas sean limitativas, las atribuciones y funciones del Comité son las indicadas a continuación, pudiendo el Consejo delegar otras funciones que estén en consonancia con su misión.

- Informar en la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la asamblea de accionistas, los candidatos para la designación auditor externo de cuentas y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, conforme al resultado de la evaluación a que hace referencia el literal siguiente.
- Evaluar los servicios del auditor externo de cuentas incluyendo la calidad y efectividad de éstos.
- Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el auditor externo y, en particular,

- supervisar, evaluar e informar al consejo de administración de todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan y desarrollo de la auditoría.
- Recibir el informe final de auditoría de cuentas y estudiar los estados financieros de la sociedad para someterlos a consideración del consejo de administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al auditor externo y a la alta gerencia. En el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas.
 - Verificar que la alta gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.
 - Tener acceso a toda la información financiera y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que el consejo de administración presenta a la asamblea de accionistas, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.
 - Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.
 - Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información.
 - Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en este Reglamento a otro comité del consejo de administración.
 - Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.
 - Proponer al consejo de administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.
 - Conocer y evaluar el sistema de control interno de la sociedad.
 - Supervisar e informar periódicamente al consejo de administración sobre la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros, en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
 - Supervisar los servicios de auditoría interna e informar al consejo de administración.
 - Proponer al consejo de administración la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.
 - Analizar y aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
 - Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.
 - Evaluar e informar al consejo de administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del consejo de administración y la alta gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación.

- Examinar e informar al consejo de administración sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros del consejo de administración, accionistas controlantes o significativos, miembros de la alta gerencia, operaciones con otras empresas del grupo financiero o personas a ellos vinculadas, previo a su autorización, conforme a la política aprobada y comunicada al efecto.
- Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la línea de denuncia anónima, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al consejo de administración las recomendaciones pertinentes.

El Comité se reúne ordinariamente **dos (2) veces al año**, a los fines de realizar la revisión ordinaria de la gestión que les corresponde y dar seguimiento a sus exposiciones o de manera extraordinaria cada vez que se requiera.

Comité de Nombramiento y Remuneraciones

El principal objetivo del Comité de Nombramiento y Remuneraciones es apoyar al Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoría, asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia.

Al cierre del período del presente informe, el Comité de Nombramiento y Remuneraciones se encontró integrado por los siguientes miembros:

| Nombre | Cargo |
|---------------------------------|---|
| [Posición vacante] | [La posición de la presidencia del Comité se encontró vacante por salida de Francisco Torres] |
| Angel Francisco Ramos Brusiloff | Vocal del Consejo de Administración, quien funge como Miembro. |
| André Sanlley de Mondesert | Vocal del Consejo de Administración, quien funge como Miembro. |
| Lorena Patricia Carbo Valle | Gerente de Recursos Humanos, quien funge como Secretaria. |

En este sentido, sin que las mismas sean limitativas, las atribuciones y funciones del Comité son las indicadas a continuación, pudiendo el Consejo delegar otras funciones que estén en consonancia con su misión:

- Informar a la asamblea de accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del consejo.
- Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del consejo de administración, para su propuesta a la asamblea de accionistas por parte del consejo de administración o directamente por los accionistas.
- En los casos de reelección o ratificación de miembros del consejo de administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.

- Informar al consejo de administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento del consejo de administración o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
- Proponer al consejo de administración, la política de sucesión de los miembros del consejo de administración y la alta gerencia y demás posiciones claves de la sociedad.
- Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad.
- Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la alta gerencia.
- Proponer al consejo de administración la política de remuneración de los miembros del consejo de administración, que deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la alta gerencia.
- Proponer al consejo de administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la asamblea de accionistas, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros del consejo de administración.
- Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y alta gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia; y hacer las recomendaciones pertinentes al consejo de administración.
- Formular el informe anual sobre la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y la política de remuneración de la alta gerencia.
- Apoyar al presidente del consejo de administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo.
- Conocer y evaluar las propuestas de la alta gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad.

El Comité se reunirá ordinariamente una (1) vez al año, a los fines de realizar la revisión ordinaria de la gestión que les corresponde y dar seguimiento a sus exposiciones o de manera extraordinaria cada vez que se requiera.

Los cambios en la designación de los miembros de los Comités serán realizados por el Consejo de administración y deberán de ser notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores en la forma y plazos que establezca la normativa vigente.

- i) **Actividades de los comités del consejo de administración (número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados).**

Comité de Riesgos

En el año 2020 el Comité de Riesgos sostuvo doce (12) reuniones. A continuación, se indican los principales temas tratados:

- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en enero 2020:



- Verificación del quórum;
 - Comparativo de los Puestos de Bolsa;
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Proceso de Valoración;
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en febrero 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Comparativo de los Puestos de Bolsa;
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Proceso de Valoración;
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en marzo 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Proceso de Valoración;
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en abril 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Cuadro de Mando;
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Proceso de Valoración;
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en junio 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Autoevaluación de Seguridad;
 - Cuadro de Mando
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Valoración
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en julio 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Cuadro de Mando
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Valoración
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en agosto 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Cuadro de Mando
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Valoración
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en septiembre 2020
 - Verificación del quórum;
 - Estado Programa de Seguridad de la Información y Reglamento de Ciberseguridad;
 - Adopción de Marcos Normativos;
 - Cuadro de Mando
 - Presentación de los indicadores de riesgo;



- Valoración
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en octubre 2020
 - Verificación del quórum;
 - Cuadro de Mando
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Valoración
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en noviembre 2020
 - Verificación del quórum;
 - Cuadro de Mando
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Valoración
- Reunión Ordinaria del Comité de Riesgos celebrada en diciembre 2020
 - Verificación del quórum;
 - Cuadro de Mando
 - Presentación de los indicadores de riesgo;
 - Valoración

Comité de Cumplimiento

En el año 2020, el Comité de Cumplimiento sostuvo catorce (14) reuniones. A continuación, se indican los temas tratados:

- Reunión Extraordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 14 de enero de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Conocer reporte estadístico semestral período julio - diciembre 2019;
 - Conocer programa de capacitación anual 2020;
 - Conocer informe de capacitación anual 2019;
 - Conocer informe de autoevaluación anual en PLA/FT;
 - Revisión de la matriz de riesgo;
 - Otros.
- Reunión Ordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 03 de febrero de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Remisiones Mensuales de Información;
 - Comunicaciones SIMV;
 - Conocimiento del informe cuatrimestral sobre los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de PLA/FT, durante octubre 2019 – enero 2020;
 - Conocimiento del informe semestral sobre el riesgo de PLA-FT y remisión a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
 - Conocimiento de la nómina trimestral de empleados y remisión a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
 - Otros.
- Reunión Extraordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 10 de febrero

- de 2020:
- Verificación del quórum;
 - Conocimiento sobre la Adecuación de las Políticas de Clientes y Debida Diligencia.
 - Otros.
- Reunión Ordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 06 de abril de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Remisiones Mensuales de Información;
 - Comunicaciones SIMV;
 - Otros.
 - Reunión Extraordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 27 de abril de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Informe de revisión sobre los métodos y procedimientos aplicados para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para el período julio – diciembre 2019;
 - Informe de resultados obtenidos de la aplicación de procedimientos previamente convenidos sobre las obligaciones de la ley 155-17, así como otras resoluciones y normativas sobre la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para el año terminado al 31 de diciembre de 2019;
 - Otros.
 - Reunión Extraordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 21 de mayo de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Aprobar la Modificación del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
 - Aprobar la Modificación de la Política de Clientes y Debida Diligencia;
 - Otros.
 - Reunión Ordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 01 de junio de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Remisiones Mensuales de Información;
 - Comunicaciones SIMV;
 - Informe cuatrimestral sobre los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de PLA/FT, durante febrero – mayo 2020.
 - Otros.
 - Reunión Extraordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 18 de junio de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Aprobar la Modificación de las Políticas de Debida Diligencia para Contrapartes;
 - Otros.





- Reunión Ordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 03 de agosto de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Remisiones Mensuales de Información;
 - Remisiones Trimestrales de Información;
 - Remisión Anual de Información;
 - Comunicaciones SIMV;
 - Otros.

- Reunión Ordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 05 de octubre de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Remisiones Mensuales de información;
 - Comunicaciones SIMV;
 - Conocimiento de informe cuatrimestral sobre los resultados obtenidos en la aplicación de los programas de PLA/FT durante junio 2020-septiembre 2020;
 - Otros.

- Reunión Extraordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 23 de noviembre de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Aprobar la Modificación de los Formularios Conozca su Cliente e Informe de Perfil del Inversorista Persona Física y Persona Jurídica;
 - Otros.

- Reunión Extraordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Aprobar la Modificación de la Política de Clientes y Debida Diligencia;
 - Otros.

- Reunión Ordinaria del Comité de Cumplimiento, celebrada en fecha 07 de diciembre de 2020:
 - Verificación del quórum;
 - Remisiones Mensuales de Información;
 - Comunicaciones SIMV;
 - Aprobar la Modificación del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
 - Aprobar la Modificación de la Política de Proveedores y Debida Diligencia;
 - Aprobar la Modificación de la Política de Contrapartes y Debida Diligencia;
 - Conocer sobre el estatus del Programa de Capacitación Anual correspondientes al año 2020;
 - Conocer de las denuncias internas y externas sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delito; así como las acciones disciplinarias de los empleados;
 - Conocer las denuncias recibidas por el Canal de Denuncias de la página web;
 - Conocer el estatus del Informe de Auditoría Externa de PLA/FT;

- o Cualquier otro asunto de interés que se someta al conocimiento de la reunión.

Comité de Nombramiento y Remuneraciones

En el año 2020, el Comité de Nombramiento y Remuneraciones sostuvo una reunión. A continuación, se indican los temas tratados:

- Reunión del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2020:
 - o Verificación del Quorum;
 - o Presentación de candidatos al Comité de Nombramiento y Remuneraciones;
 - o Verificación y Evaluación de los perfiles de los candidatos para reemplazar al Sr. Francisco Torres.
 - o Otros.

Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

Durante el período que se informa, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio sostuvo una reunión. A continuación, se indican los temas tratados:

- o Verificación del quórum;
- o Formalización del Comité de Auditoría según Reglamento de Gobierno Corporativo;
- o Presentación de las funciones del comité según en el Reglamento de Gobierno Corporativo;
- o Estado de las auditorías;
- o Principales observaciones.

m) Información sobre la realización de los procesos de evaluación del consejo de administración, comités y de la alta gerencia.

Durante el periodo informado, los miembros del consejo de administración, comités de apoyo y principales ejecutivos que conforman la Alta Gerencia, fueron objeto de una evaluación a los fines de precisar el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo y demás disposiciones normativas correspondientes al mismo, de conformidad al Reglamento de Gobierno Corporativo, obteniendo resultados satisfactorios y eficientes.

n) Información sobre los miembros del consejo de administración que cuenten con cargos dentro de la sociedad, detallando de manera precisa lo siguiente:

- Sus relaciones con los accionistas con participación significativa, indicando los porcentajes de participación y las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el consejo; e,
- Indicación de la existencia de consejeros vinculados.

El Presidente del Consejo, señor José Javier Tejada Reynoso, funge además como Director General de United Capital. En adición, la señora Marta Patricia Betances Marrero, quien es Primer Vicepresidente del Consejo de Administración, se desempeña como Gerente General de la Entidad.

El señor José Javier Tejada Reynoso es además accionista indirecto de la sociedad, a través de su participación en el capital de la sociedad Pinecrest Holding, S. A.

Los miembros del Consejo de Administración son seleccionados y designados por la Asamblea General de Accionistas, actuando en atribuciones de Asamblea General Ordinaria. El mandato tiene una duración de dos (2) años o hasta que sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirlos.

Para la selección de los miembros del Consejo de Administración, se toman en consideraciones las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente y en los Estatutos Sociales, así como la experiencia y el perfil del candidato a la posición.

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración podrán ser remunerados; dicha remuneración es fijada por la Asamblea General de Accionistas. No obstante, a la fecha los miembros del Consejo de Administración no reciben remuneración por el ejercicio de su mandato.

IV. Sobre la Asamblea General de Accionistas.

a) Mención del acta de asamblea general ordinaria anual del año que aprueba el informe.

En fecha tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de UC, la cual conoció sobre la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio que culminó al 31 de diciembre de 2020.

Conforme la Segunda Resolución adoptada por dicha Asamblea de Accionistas, los accionistas aprobaron la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el año 2020 y otorgó descargo a sus miembros por tales gestiones.

El acta de la referida Asamblea General fue registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 3-02 sobre Registro Mercantil.

b) Señalar como se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique.

Según constan en las propias actas de Asamblea de Accionistas de la sociedad celebradas durante el período transcurrido, los accionistas han ejercido sus derechos de información, voto y económicos, en consonancia con las disposiciones de los Estatutos sociales de UC, los cuales establecen que:

"Artículo 11: Derechos inherentes a las acciones. Las acciones confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirán los derechos reconocidos por las leyes vigentes aplicables y estos Estatutos Sociales. Los derechos y obligaciones adheridos a cada acción, siguen a la acción en cualquier mano en que se encuentre. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios.

11.1 Asimismo, los titulares de acciones tendrán los siguientes derechos:

- 1) De convocar a la asamblea general e introducir propuestas o temas en el orden del día, cuando por sí solo o en conjunto con otros, reúnen las cantidades o proporciones*



mínimas de acciones para poder utilizar este Derecho.

- m) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales, en las consultas escritas y en los acuerdos de accionistas de conformidad con lo estipulado en la Ley y estos estatutos. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales a un voto por cada acción de las que sean propietarios.*
- n) A obtener información societaria y financiera, así como examinar los libros y documentos sociales, de acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones (en lo adelante "Ley de Sociedades") y los presentes estatutos. En todo momento, cualquier accionista tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos. Todos los documentos que sean requeridos para ser presentados a los accionistas conforme a la Ley de Sociedades o estos Estatutos en las Asambleas Generales de Accionistas, deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la fecha de celebración de dichas Asambleas. Todo accionista puede solicitar además que se hagan copias de tales documentos. El Presidente del Consejo de Administración deberá velar porque los accionistas tengan acceso a todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar en las asambleas generales de accionistas, por cualquier medio de comunicación establecido por la sociedad y que sea de conocimiento de los accionistas, fundamentalmente por medios electrónicos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que establece la Ley de Sociedades.*
- o) De participar proporcionalmente en el reparto de los beneficios sociales, así como del activo social, del capital, fondos de reservas y en el patrimonio resultante de la liquidación y en los demás casos establecidas por las disposiciones legales aplicables y en estos Estatutos.*
- p) Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de liquidación o partición de la Sociedad.*
- q) Derecho a elegir los miembros del consejo de administración, así como ser elegidos como tales, a través de la asamblea general de accionista correspondiente.*
- r) Ceder o transmitir sus acciones de acuerdo a lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos.*
- s) Tomar conocimiento del Acta de cada Asamblea General, dentro de los tres (3) meses que sigan a la celebración de dicha Asamblea.*
- t) Obtener en cualquier momento, en el domicilio social, la comunicación de la documentación financiera, societaria y contractual antes indicada concerniente a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las Actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos. En caso de que dicha documentación no fuere suministrada a los accionistas, éstos podrán denunciar ante la Superintendencia la falta cometida por el consejo de administración de la sociedad.*
- u) Los accionistas cuya participación sea menor al cinco por ciento (5%) del capital de la Sociedad sólo podrán obtener informes relativos a la condición económica y las cuentas de la Sociedad cuando cuenten con la autorización del Consejo de Administración, o por iniciativa o diligencia propia de dicho Consejo o de la Asamblea General. Dichos informes*

sólo tendrán un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formularon, pero no podrán ser aducidos como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

- v) Entre otros derechos dispuestas en las diversas leyes, reglamentos y normas que rigen la materia y los estatutos de la sociedad.”
- c) Diferencias de funcionamiento de la asamblea entre el régimen de mínimos de la normativa vigente y el definido por los estatutos y reglamento de la asamblea de la sociedad (si los hubiere).

En los Estatutos Sociales de UC, se establecen las formalidades para las celebraciones y funcionamiento de las Asambleas Generales, a saber:

“Artículo 23: Asamblea General de Accionistas. Clasificación. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y representa la universalidad de los accionistas; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta; y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligan a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y a los estatutos sociales. Contra dichas resoluciones no habrá recurso alguno, excepto en los casos previstos por la ley y los estatutos sociales. La Asamblea estará regularmente constituida por los accionistas o sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas para deliberar válidamente en representación de la universalidad de los accionistas.

De conformidad con sus atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Asambleas Generales de Accionistas se dividen en:

- a) Asambleas Constitutivas;
- b) Asambleas Extraordinarias;
- c) Asambleas Ordinarias;
- d) Asambleas Combinadas.

23.1. La Asamblea General de Accionistas tendrá las facultades que la Ley y los estatutos les confieren expresamente, así como cualquier función no atribuida a otro órgano social.

23.2. La distinción entre los diferentes tipos de Asambleas radica en los asuntos que conozca y las decisiones que se puedan tomar en una u otra. La Asamblea Constitutiva tiene como objetivo aprobar los actos inherentes a la formación de la Sociedad. Son Extraordinarias las encargadas de conocer las decisiones que conlleven modificación de estatutos y los procesos relevantes de la vida social; y ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomarse se refieren a actos de gestión o administración o a un acto cualquiera de aplicación o interpretación de los estatutos. Las Asambleas serán combinadas cuando sean Ordinarias y Extraordinarias, a la vez.

23.3. La Asamblea General de Accionistas regularmente constituida representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el capital social. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.



Artículo 25: Fecha y lugar de la reunión de las Asambleas. - Toda Asamblea General de Accionista, se reunirá en el lugar, hora, día y fecha indicados en la convocatoria. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en la convocatoria. La Asamblea General en funciones de Ordinaria Anual se reunirá todos los años dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio social recién pasado. La Asamblea General Extraordinaria y las demás Asambleas Generales que no sea la Ordinaria Anual, podrán reunirse en cualquier fecha y lugar, cuantas veces lo requiera el interés social.

Artículo 26: Convocatoria. - La convocatoria de la Asamblea General será potestativa únicamente del Consejo de Administración. En su defecto, podrán ser convocadas:

- a) En caso de urgencia, por los Comisarios de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
- b) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, quienes deberán elevar su solicitud de convocatoria con su correspondiente Orden del Día a través de su representante o del Comisario de Cuentas.
- c) Por los liquidadores en los casos autorizados por la Ley y los estatutos.

26.1 La Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se hará a más tardar quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, pudiendo utilizarse cualquiera de los mecanismos siguientes: mediante carta certificada o por carta circular que deberá firmar cada accionista al recibirla, como constancia de haber sido debidamente convocado. También podrá hacerse la convocatoria por medio de un aviso publicado en un periódico de circulación nacional. De igual manera, la convocatoria podrá ser realizada por correo electrónico, siempre que se pueda validar fehacientemente que el receptor sea el accionista a quien vaya dirigida la convocatoria.

26.2 En los plazos señalados para la convocatoria no se contabiliza el día de la misma, ni el día de la reunión.

26.4 Podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todas las accionistas estén presentes y/o debidamente representados.

26.3 Contenido de la Convocatoria. - Salvo las indicaciones adicionales que pudiere dictar la Superintendencia del Mercado de Valores, las convocatorias a las Asambleas Generales de Accionistas deberán contener las siguientes indicaciones:

- a) La denominación social, seguida de sus siglas;
- b) El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- c) El domicilio social;
- d) El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- e) El día, hora y lugar de la Asamblea;
- f) El carácter de la Asamblea;
- g) El orden del día;



- h) *El lugar del depósito de los poderes de representación; y,*
- i) *Las firmas de las personas convocantes.*
- j) *En caso de convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria llamada a modificar los Estatutos Sociales, se expresará con la debida claridad los artículos que hayan de modificarse. En la misma se hará constar el derecho de cada accionista de examinar en el domicilio social o en el lugar donde haya de realizarse la Asamblea el texto íntegro de la modificación propuesta y el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.*

26.4 *A partir de la fecha de la convocatoria, el consejo de administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalda los temas que figuran en el orden del día. En caso de que dicha documentación no fuere suministrada a los accionistas, éstos podrán denunciar ante la Superintendencia la falta cometida por la Sociedad.*

26.5 *En caso de que los accionistas se vean impedidos de ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia del Mercado de Valores en reclamo del mismo.*

Artículo 30. Quórum y Mayoría. - *La Asamblea General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdo válido sino cuando estén presentes en ella un número de accionistas que representen por lo menos la mitad (1/2) más uno (1) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si en la primera convocatoria no se reuniere ese número, se convocará una nueva Asamblea, en la forma y con los plazos prescritos por estos Estatutos, la cual deliberará válidamente, cualquiera que sea la porción del capital representado por los accionistas presentes, y siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria. Dicha Asamblea adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes o representados.*

30.1 *La Asamblea General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar válidamente sino con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad. En la segunda convocatoria, podrá deliberar con la mitad (1/2) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, en el último caso, la Asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de las dos (2) meses siguientes. Dicha asamblea decidirá por las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados.*

Artículo 36: Acta de la Asamblea. - *De todas las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, el Presidente o quien haga sus veces hará redactar un Acta que será firmada por él y por todos los accionistas presentes o representados en la Asamblea. Las copias de estas Actas hacen fe cuando estén firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente o por sus sustitutos, de acuerdo con los presentes Estatutos."*

- d) **Medidas adoptadas durante el ejercicio para fomentar la participación de los accionistas.**

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, UC ha fomentado el derecho económico y de toma de decisiones de los accionistas mediante el ejercicio efectivo de sus



roles y participación activa. Dicha participación fue manifestada durante el ejercicio informado mediante las asambleas generales de accionistas celebradas durante el periodo.

e) **Número de solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la sociedad.**

Durante el periodo informado, no constan requerimientos de información de la sociedad por parte de los accionistas.

V. **Sobre conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas.**

a) **Resumen de las atribuciones del consejo de administración sobre operaciones con vinculadas y situaciones de conflictos de interés.**

Conforme a las disposiciones de las políticas internas de UC, el Código de Ética y Conducta, así como la propia normativa vigente, sobre las situaciones de conflictos de interés que se susciten, primará como principio general los intereses de los clientes por encima de los intereses de United Capital y los propios intereses de las personas vinculadas. El Código de Ética y Conducta, así como la Política de Operaciones con Partes Vinculadas, reconocen las situaciones que pudieran generar eventuales conflictos de interés con el propósito de canalizar las respuestas oportunas ante cada situación.

Es responsabilidad del Consejo de Administración revisar y modificar las disposiciones del Política de Vinculados y Conflictos de Intereses, de acuerdo con la dinámica y evolución de la normativa sobre el tema y de conformidad con los resultados que se hayan producido en su desarrollo, así como con las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas de gobierno corporativo adaptadas a la realidad societaria de UC. La propia política establece que la gestión de operaciones con vinculados, respecto de aquellas que relacionen intereses de propios miembros del consejo de administración y alta gerencia de UC, inicialmente se tiene la obligación de informar al consejo de ese interés sustancial en cualquier de las operaciones de la sociedad, debiendo informar al consejo al respecto. Asimismo, sobre la aprobación de las operaciones con partes vinculadas, el miembro del consejo que tenga algún interés sustancial no puede participar en el proceso de decisión relativo a la operación en cuestión.

Resaltamos que durante el periodo informado, las operaciones con partes vinculadas realizadas fueron conforme a las disposiciones establecidas en la Política de Vinculados y Conflictos de Intereses y el Código de Ética y Conducta, de conformidad con las disposiciones de la normativa vigente.

b) **Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones de las mismas, destacando el nivel de riesgo que representa, las operaciones efectuadas con los accionistas significativos, con los administradores y con otras sociedades del grupo al que pertenecen, cuando aplique.**

De conformidad con las disposiciones a la política de operaciones con partes vinculadas, ante operaciones materiales realizadas se corresponde proceder con las condiciones definidas y aprobadas, así como las consideraciones del riesgo que pudieran representar. Resulta imperativo cumplir con los deberes de notificación los indicios de vinculación y el desarrollo del proceso de revelación o registros de transacciones realizadas con partes vinculadas.

c) **Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y actuación de los miembros del consejo**



de administración y del ejecutivo principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto.

Durante el período informado, no constan registros de conflictos de esta naturaleza.

- d) **Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto.**

Durante el período informado, no constan registros de conflictos de esta naturaleza.

- e) **Detalle de la información proporcionada a la asamblea de accionistas respecto a la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio, en caso de aplicar.**

Durante el período informado, no constan registros de la pérdida de la independencia de algún consejero.

VI. Sobre sistemas control y gestión de riesgos de la sociedad.

- a) **Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio. Debiendo de indicar los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos.**

En atención a la naturaleza de los servicios ofrecidos por UC, la empresa cuenta con políticas de gestión de riesgos que permite identificar, evaluar, medir, monitorear y mitigar los riesgos inherentes al negocio.

En este sentido, se han establecido mecanismos que permiten la identificación de los riesgos relacionados a cada proceso sensitivo y de controles que mitiguen cada riesgo, así como la evaluación de la efectividad de los controles establecidos. En adición, se ha implementado una estrategia de supervisión que permite el monitoreo continuo de los riesgos.

Se cuenta con una unidad de Auditoría Interna tercerizada, la cual se encarga de revisar los procesos claves del negocios. Este se encarga de manera independiente de identificar observaciones que no estén de acuerdo a las políticas y controles establecidos en los procesos.

- b) **Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio.**

La gestión de riesgos si bien es liderada por la administración, es responsabilidad de todos los colaboradores de la entidad identificar y gestionar los riesgos asociados al desempeño de sus labores.

La gestión de riesgos de la entidad se orienta a la creación y protección de valor, de manera que los riesgos que se asumen parten de información suficiente y veraz, y se encuentran dentro del marco del apetito de riesgo de la sociedad.

Los riesgos considerados con mayor nivel de exposición e impacto, deben ser prioridad en la gestión de estos, asegurando razonablemente el crecimiento, la competitividad y continuidad de la entidad.



La gestión de riesgos de la sociedad debe estar integrada con todas las políticas y procesos de la entidad.

La administración de los riesgos debe ser oportuna y sistemática, y también debe estar alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y de cada área.

El área de gestión de riesgos es responsable de la adecuación y actualizaciones correspondientes del Manual de Gestión de Riesgos, conforme a la normativa vigente, en el cual se describe la metodología utilizada, cuya responsabilidad de aprobación recae sobre el consejo de administración.

El área de Riesgos es responsable de diseñar e implementar los documentos modelo bajo los cuales las áreas deben reportar la gestión de riesgos, así como es responsable del diseño de la matriz de riesgos de la entidad.

Los riesgos de la sociedad deben ser clasificados de acuerdo con su impacto y probabilidad de ocurrencia. La calificación establecida es alta, media y baja. La clasificación y calificación de los riesgos debe partir de la actividad de la entidad, así como de la matriz de riesgo establecida.

Durante el período se realizaron las actualizaciones de matrices y el monitoreo continuo definido en el manual de riesgo.

c) Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio.

Los principales factores de riesgos a los que se expone la Entidad son:

Riesgo País: es el que está atado a cualquier inversión debido a los factores específicos y comunes inherentes a cada país; el mismo depende del contexto político, económico, la seguridad pública, entre otros. United Capital está expuesto a las condiciones del entorno económico y financiero inherentes al país, así como a las medidas que puedan tomar el Banco Central de la República Dominicana, la Junta Monetaria, y demás entidades reguladoras. Las elecciones en los niveles congresuales y presidencial fueron los elementos identificados que afectaron las estrategias del Puesto de Bolsa.

Riesgo de Crédito: se puede definir como la pérdida potencial que se puede producir por la falta de pago del emisor de un título valor, o bien porque la calificación crediticia del título o en su defecto del emisor, se han deteriorado. Durante el período se realizaron análisis de la calidad crediticia donde los instrumentos mantenidos en el balance no fueron afectados por la pandemia creada por la COVID-19. De dicho riesgo se derivan el Riesgo de Emisor y el Riesgo de Contraparte, los cuales se detallan a continuación:

Riesgo de Emisor: se refiere principalmente a la posibilidad de que United Capital como emisor de un título valor de deuda, no cuente con los recursos suficientes para hacer frente a los pagos de interés o monto principal, tal como se pactó en un principio, pero en especial al vencimiento de la operación.

Riesgo de Contraparte: se define como la pérdida financiera que se puede sufrir si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no cumplen con sus obligaciones contractuales. United Capital posee políticas para asegurar que las negociaciones de sus clientes sean realizadas a través de emisores que dispongan de un apropiado rating crediticio. Este riesgo se puede ver materializado si existe un riesgo de concentración en valores o en vencimiento:



Riesgo por concentración de valores: se refiere a la concentración de títulos valores en custodia en un determinado sector económico, emisor, vencimiento, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico.

Riesgo de concentración por vencimiento: el Puesto de Bolsa ha implementado controles periódicos para monitorear la concentración de títulos y el impacto global que puede tener en la valoración del portafolio en caso de que las tasas de rendimiento relacionadas a ese vencimiento tiendan al alza.

Riesgo de Mercado: es la posibilidad de la pérdida de valor que puede presentar un título valor o una cartera de títulos valores, por cambios adversos en los factores de riesgo que inciden en la valoración de estos. Del Riesgo de Mercado se derivan los siguientes riesgos:

Riesgo de la Tasa de Interés: se refiere a que aumentos desmedidos en las tasas de interés pueden propulsar la desaceleración económica que podrían afectar negativamente los portafolios de los clientes y la valoración del portafolio propio. Para mitigar este riesgo, el Puesto de Bolsa ha implementado medidas de sensibilidad del portafolio de inversiones propias, dentro de los cuales destacan: Duration, Modified Duration, Convexidad, Concentración de Cartera, Escenarios de Pérdida/Ganancia. Dichos indicadores se actualizan periódicamente para mantenerse acorde al movimiento del portafolio con las operaciones de compra y venta que se realizan continuamente.

Riesgo de Tipo Cambiario: es el riesgo de variaciones en las utilidades de la empresa como resultado de cambios en los precios de las monedas extranjeras. El Puesto de Bolsa está expuesto a estos efectos de las fluctuaciones de cambio de las diferentes monedas, sin embargo, mantiene una posición global neta en dólares para contrarrestar la exposición a este riesgo.

Riesgo de Liquidez: se refiere a la incapacidad de conseguir obligaciones de flujos de efectivo necesarios para atender sus compromisos de corto plazo. El Puesto de Bolsa mantiene su cartera de inversiones en constante movimiento y cuenta con fácil acceso a líneas de crédito que le permiten obtener efectivo rápidamente para cumplir con sus compromisos de pago a corto plazo, y así mitigar este riesgo.

d) **Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad.**

- **Riesgo Operacional:** la metodología contempla la evaluación de riesgos operativos basados en impacto y probabilidad obteniendo un riesgo residual luego de aplica controles. Adicionalmente, para los cambios en procesos se hace una evaluación de riesgos para identificar los riesgos inherentes que pudiera surgir del nuevo proceso.
- **Riesgo Liquidez:** diariamente se monitorea el ratio de cobertura de liquidez el cual se mantuvo de manera estable por encima del umbral limitante. Durante la pandemia hubo un acopio sustancial de liquidez para responder ante las incertidumbres que trajo la pandemia.
- **Riesgo de Mercado:** se realizan análisis de sensibilidades donde nos permiten entender la duración, la convexidad y el DV01, permitiendo medir la exposición al riesgo de nuestra cartera. Adicionalmente, utilizamos Value at Risk como forma de monitoreo de las posiciones individuales y la cartera.

VII. **Sobre Participantes del Mercado de Valores integrados en un Grupo Financiero.**

Considerando la estructura corporativa actual de UC, el apartado en referencia no aplica.



VIII. Otras disposiciones.

- a) **Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración.**

Durante el período informado, UC consta de las siguientes normativas internas:

- Plan Sucesoral del Consejo de Administración y Alta Gerencia;
- Política de Remuneraciones de la Alta Gerencia;
- Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio;
- Reglamento del Comité de Nombramiento y Remuneraciones;
- Reglamento del Comité de Riesgo;
- Reglamento Interno del Consejo de Administración;
- Código de Gobierno Corporativo;
- Manual de Gestión Administrativa;
- Nueva versión del Código de Ética;
- Código de Gobierno Corporativo.

- b) **Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique.**

United Capital cumple de forma precisa y puntual con las obligaciones de información establecidas en las normas legales e internas de la organización. En concreto, proporciona la información relevante y correspondiente a cada grupo de interés sean clientes, accionistas, reguladores o público en general, siendo presentadas de forma oportuna, comprensible, accesible, suficiente, veraz, comparable y consistente.

Sin perjuicio de lo expuesto, la información de la United Capital se encuentra protegida frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar la misma, preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en base a las mejores prácticas de estándares internacionales de seguridad y tecnología.

A tales fines, se han dictado las políticas necesarias en materia de seguridad de la información. Así mismo se implementaron controles que permiten reforzar la continuidad operativa ante eventos disruptivos, así como también se reforzó el proceso de concientización a los usuarios elevando el perfil de seguridad frente a los ciberataques y se desarrollaron múltiples políticas entre ellas se desatacan:

- **Política General de Protección de Datos**

Basada en el reglamento GDPR (Reglamento General de Protección de Datos) de la Unión Europea, en cumplimiento al requerimiento realizado por los entes reguladores a través del reglamento de seguridad cibernética y de la información para los puntos objetivos sobre la protección de datos y privacidad de la información dentro de la organización.

tiene como objetivo establecer las bases de un sistema de protección de datos, el tratamiento de la información, así como la recolección y transmisión, tendiente a asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

- **Política de Divulgación de Información y Transparencia.**
Cuyo objetivo es definir los principales conceptos a considerar en la relación de United Capital con sus clientes y garantizar, bajo criterios de transparencia, que cuenten con la información necesaria para apoyar sus decisiones de inversión y con los canales de comunicación adecuados para el mantenimiento de una relación sólida y permanente en el tiempo. A su vez, mantener procedimientos claros de comunicación y una sólida relación con los distintos grupos de interés externos tales como reguladores, inversionistas y mercado en general.
- **Política de Control de Acceso Físico**
Esta política tiene como objetivo establecer y definir los lineamientos para el control de acceso físico a las instalaciones de United Capital, tanto de colaboradores como de personal externo a fin de evitar el acceso físico no autorizado o no controlado y el posible daño a las instalaciones o activos de la organización.
- **Política de Control de Acceso Lógico**
Esta política tiene como objetivo establecer las bases para definir los controles de accesos necesarios a ser utilizados en las plataformas y sistemas de información de United Capital.
- **Política de Gestión de Incidentes**
Cuyo objetivo es establecer las bases para la gestión de las incidencias de seguridad de la información bajo un enfoque coherente y efectivo que garantice la seguridad de los activos, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en United Capital ante cualquier evento que ocasione daños o afecte negativamente la seguridad de estos.
- **SGSI**
United Capital ha adoptado mejores prácticas y ha propuesto la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en la norma ISO27001 /27002, el cual está conformado por políticas, estándares (técnicos y generales de seguridad de la información), arquitectura computacional, procesos y procedimientos, estructura organizacional y mecanismos de verificación y control; y tiene como propósito garantizar que los riesgos de seguridad de la información y los riesgos de ciberseguridad sean conocidos, asumidos, gestionados y mitigados de forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptable a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.
- **BCP /DRP**
United capital ha asumido la resiliencia como punto céntrico adoptando un Plan de continuidad de negocios y recuperación ante desastres basado en la norma ISO 22301 de estándares internacionales de mejores prácticas, para garantizar la continuidad de nuestras operaciones ante eventos adversos.

Resiliencia es la capacidad de asumir con flexibilidad situaciones límite y sobreponerse a ellas. Para ello nuestro Plan de Continuidad de Negocio identifica los efectos potenciales de una interrupción en las operaciones críticas de nuestra organización al ocurrir un desastre. Especifica las acciones de respuesta y medidas de recuperación rápida.



- **Política de Administración de contraseñas**
Establecer los lineamientos para la creación, administración y modificación de contraseñas en los diferentes sistemas en los cuales la organización apoya su operación, brindando seguridad y por tanto reduciendo el riesgo de accesos no autorizados.
- **Política Clasificación de la Información**
Establecer los lineamientos necesarios para la clasificación y control de la información que se administra en las diferentes áreas de United Capital Puesto de Bolsa.
- **Política General de Seguridad de la Información**
Establecer los lineamientos generales de seguridad para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de Sistemas e Información de United Capital Puesto de Bolsa.
- **Política Respaldo de Información**
Establecer los parámetros para realizar las copias de seguridad de la información en cada uno de los equipos de la organización, así como la restauración de dichas copias, asegurando mantener los datos protegidos contra la pérdida o daño, accidental o intencional, permitiendo contar con la información de United Capital Puesto de Bolsa ante cualquier evento que afecte la integridad o completitud de la información.
- **Política Destrucción de Medios**
Cuyo objetivo es garantizar que la información almacenada en equipos y soportes digitales, así como los medios físicos y lógicos sea borrada o eliminada de forma segura.
- **Política para el Manejo de Contraseñas Alto Riesgo**
Tiene como objetivo definir el conjunto de políticas a seguir, en cuanto a la administración de las contraseñas de alto riesgo. En el mismo se describen los requisitos mínimos para la correcta selección, cambio y custodia de las contraseñas consideradas como de alto riesgo.
- **Política Informática Móvil**
Adoptar medidas especiales para la información almacenada en los dispositivos móviles y laptops y establecer todos los controles necesarios para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- **Política de Gestión de Riesgo Tecnológico**
Cuyo objetivo es definir y dejar implementado el marco normativo sobre la gestión de los riesgos asociados al uso de la Tecnología de la Información (TI) como recurso para satisfacer los objetivos del negocio de United Capital a través del fortalecimiento de su ambiente de control interno.
- **Programa de Formación y Concientización**
Garantizar que en todo momento los colaboradores de United Capital conozcan, entiendan y cumplan las normas y las medidas de protección en materia de ciberseguridad adoptadas, advirtiéndoles de los riesgos que puede suponer un mal uso de los dispositivos y soluciones tecnológicas que se encuentren a su alcance.
- **Política Desarrollo y Cambios de Sistemas**

El objetivo de este documento es instruir a todo el personal de United Capital sobre la política de desarrollo y mantenimiento de sistemas, alcance, objetivos y los lineamientos que regirán el proceso de cambios.

- **Política Firma Digital**

Delimitar el uso de la firma electrónica en United Capital con sus clientes y colaboradores y establecer los roles y responsabilidades dentro de la estrategia organizacional en el ámbito de firma electrónica.

Y establecer en las condiciones generales aplicables en la creación de documentos firmados electrónicamente, el valor que la institución le otorga a esos documentos, así como los mecanismos disponibles para la verificación de la legitimidad de estos documentos por parte de terceros.

- **Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información**

El objetivo principal del Modelo de Gestión de Incidentes de seguridad de la información es tener un enfoque estructurado y bien planificado que permita manejar adecuadamente los incidentes de seguridad de la información.

- **Política de Seguridad y Privacidad en la Nube**

Establecer en qué casos se permite utilizar el almacenamiento en la nube y mantener de modo seguro la información almacenada en la nube, especificando reglas, criterios y procedimientos que deben seguir todos los empleados que usen estos servicios.

c) **Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que representa el informe, cuando aplique.**

El año 2020 representó grandes desafíos para la humanidad producto de la pandemia de la COVID-19. Desde la perspectiva de los mercados financieros, fue un año que implicó transformaciones importantes para garantizar la continuidad operativa de todos los integrantes del sector financiero, reafirmando la resiliencia y madurez demostrada principalmente en el mercado de valores dominicano. En United Capital asumimos con firmeza los cambios y retos presentados durante este período, logrando satisfactoriamente la aplicación de los planes de contingencia y continuidad de negocio de la entidad, manteniendo el cumplimiento de las responsabilidades del puesto de bolsa, todo esto bajo el apego a la integridad y la ética profesional, sin flexibilizar los controles internos requeridos para combatir y detectar el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Con el propósito de acogerse a los requerimientos establecidos en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo y el Reglamento para los Intermediarios de Valores, en United Capital realizamos las adecuaciones necesarias al contrato de corretaje bursátil, estatutos sociales, manuales, políticas y procedimientos internos de la entidad, partiendo también de un enfoque orientado a mejores prácticas y ejecución de los objetivos del puesto de bolsa. Asimismo, la implementación de mecanismos innovadores para brindar mejor experiencia de servicios a los clientes de United Capital implicó la labor conjunta del Departamento de Cumplimiento y las distintas áreas del puesto de bolsa, con el propósito de lograr la correcta aplicación de los requerimientos regulatorios y la ejecución adecuada de la metodología de cumplimiento basado en riesgo para la debida diligencia y monitoreo de clientes, proveedores y contrapartes.

En general, se presentaron importantes avances para el fortalecimiento de los mecanismos y controles de cumplimiento normativo y de prevención, lavado de activos, financiamiento del



terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, permitiendo así ejecutar de forma satisfactoria el programa de cumplimiento de la entidad, incluyendo la remisión de la reportería regulatoria de forma oportuna.

Pese a los retos presentados durante este período, United Capital reiteró su compromiso en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, desarrollando satisfactoriamente el programa de capacitación en la materia que habitualmente es dirigido a todos los colaboradores, alta gerencia, consejeros y accionistas de la entidad. De igual modo, el Departamento de Cumplimiento fue objeto de reestructuración y adecuación de las descripciones de los puestos del personal que lo compone, esto con el propósito de contar con una estructura sólida para enfrentar los aspectos legales y normativos de la entidad.

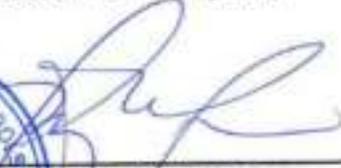
En United Capital pudimos reinventarnos y adaptarnos rápidamente a los cambios producidos en el sector, siempre en apego al fiel cumplimiento de las leyes y normativa sectorial vigente, consolidándonos nuevamente como un puesto de bolsa ejemplar.

d) Auditoría Externa

La gestión de auditoría externa de UC ha sido gestionada de forma efectiva por la firma KPMG Dominicana, S. A., RNC 1-01025913, desde el año 2018.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


José Javier Tejada Reynoso
Presidente


Liza Mena Canto
Secretaria

